

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 34, SERIE 2022-2023
APROBADA 25 DE OCTUBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 39, SERIE 2022-2023)

Fecha de presentación: 17 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 63, SERIE 2021-2022, QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2022-2023, A FIN DE REALIZAR AJUSTES EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD BÁSICA, COMPENSACIÓN DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE); RECONOCER INGRESOS ADICIONALES; AJUSTAR LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS OPERACIONALES EN ASIGNACIONES GENERALES; REALIZAR AJUSTES EN UNA PARTIDA DE GASTOS PERSONALES A GASTOS NO PERSONALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Sección (j) del Artículo 1.018 y el Artículo 2.097, de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), establecen la responsabilidad del Alcalde de preparar y someter ante la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 2.099(b)(5) del Código Municipal dispone que el presupuesto operacional no podrá exceder los informes auditados o *single audit* hechos en cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 2.105 y 2.107 del Código Municipal.

POR CUANTO: El 8 de junio de 2022 se presentaron el mensaje y el proyecto de resolución para establecer el presupuesto general de gastos del Municipio Autónomo de San Juan, para el Año Fiscal 2022-2023, P. de R. Núm. 78, Serie 2021-2022. El proyecto se aprobó el 17 de junio de 2022, convirtiéndose en la Resolución Núm. 63, Serie 2021-2022, para establecer el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de San Juan para el año fiscal 2022-2023, (en adelante, la “Resolución de Presupuesto”). La Resolución de Presupuesto incluye una carpeta, que se denomina “Documento de Presupuesto”.

POR CUANTO: Los estimados de ingreso para el año fiscal 2022-2023, se elaboraron en cumplimiento con los requisitos establecidos en el inciso (5) del inciso (b) del Artículo 2.099 del Código Municipal de Puerto Rico. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá exceder los ingresos certificados en los informes auditados o *Single Audits* hechos en cumplimiento con las disposiciones del inciso (e) del Artículo 2.107 y el Artículo 2.014 de dicha Ley en las partidas provenientes de ingresos de patentes e impuesto sobre las ventas y uso y licencias y permisos misceláneos. En estas partidas, no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del Municipio.

POR CUANTO: A los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, los municipios utilizan los cálculos y estimados que les presentan el Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante, el “CRIM”), el Secretario de Hacienda y las corporaciones públicas que por disposición de ley están obligados a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales, en o antes del 1 de abril de cada año. El 1 de abril de 2022, el CRIM envió al Municipio la notificación sobre sus estimados al 31 de marzo de 2022, según aprobado por su Junta de Gobierno.

POR CUANTO: El estimado de ingresos para el año fiscal 2022-2023 presentado en el Documento de Presupuesto por concepto de Contribución sobre la Propiedad asciende a ciento

cincuenta y tres millones trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y un dólares (\$153,331,671). (Véase, Documento de Presupuesto, páginas 281 y 285).

POR CUANTO: El estimado de ingresos para el año fiscal 2022-2023 presentado en el Documento de Presupuesto por concepto de Compensación de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, la “AEE”) asciende a quince millones cuarenta y siete mil seiscientos doce dólares (\$15,047,612). (Véase, Documento de Presupuesto, páginas 281 y 507).

POR CUANTO: El estimado de ingresos para el año fiscal 2022-2023 presentado en el Documento de Presupuesto por concepto de Contribución Adicional Especial (CAE) asciende a ciento tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis dólares (\$103,249,166). (Véase, Documento de Presupuesto, páginas 281 y 443).

POR CUANTO: No se recibió notificación relacionada a la facturación de energía eléctrica previo a la presentación del Documento de Presupuesto ante la Legislatura Municipal. Según la Carta Circular 001-2022 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, (en adelante, la “OGP”) en la Sección IV-D – Estimados de Ingresos – se dispone lo siguiente: “De no estar disponibles los estimados de las agencias, la Sección 3(2) del Capítulo II del Reglamento para la Administración Municipal de 2016 establece que deberán utilizarse los estimados del año fiscal corriente”. La cantidad presupuestada de quince millones cuarenta y siete mil seiscientos doce dólares (\$15,047,612) corresponde al estimado utilizado en el presupuesto del año fiscal anterior.

POR CUANTO: Según consta en la Resolución de Presupuesto, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la asignación y distribución por Área Programática y Unidad Operacional la cantidad total de cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y ocho dólares (\$484,992,768), con cargo al Fondo Ordinario del Municipio, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el año económico 2022-2023, tal y como se desglosara en dicha Resolución. A su vez, se aprobó la asignación

y distribución de trescientos veintisiete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta dólares (\$327,471,580) provenientes de Fondos Especiales.

POR CUANTO: Luego de haberse presentado el mensaje de presupuesto ante la Legislatura Municipal, se recibió una notificación enmendada por parte del CRIM con dos (2) estimados de ingresos revisados para el año fiscal 2022-2023: (1) el estimado enmendado de ingresos de la Contribución sobre la Propiedad Básica asciende a ciento treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos dólares (\$133,556,992); y el estimado enmendado de ingreso de la CAE asciende a noventa y dos millones doscientos cinco mil trescientos cincuenta dólares (\$92,205,350).

POR CUANTO: Por su parte, tras la presentación del proyecto de resolución de presupuesto, la AEE sometió su estimado por veintiún millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta y un dólares con setenta y dos centavos (\$21,094,761.72).

POR CUANTO: El Artículo 2.106 del Código Municipal faculta a las legislaturas municipales a realizar enmiendas o reajustes en el presupuesto general según sea solicitado por el Alcalde, cuando resulte en uno de los siguientes:

- (1) Con los sobrantes que resulten como saldos en la caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes.
- (2) Con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles.
- (3) Con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales.
- (4) Con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.

POR CUANTO: El 19 de agosto del año en curso, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”) notificó que el Municipio contaba con ingresos de años

anteriores que resultan en sobrantes por concepto de la CAE por la cantidad de sesenta millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos nueve dólares (\$60,852,809) depositados en la cuenta del Fondo de Redención y hoy día depositados en la cuenta de Ingresos Municipales del Municipio de San Juan. Además, el 15 de septiembre de 2022, la AAFAF notificó que el Municipio contaba con ingresos de años anteriores que resultan en sobrantes por concepto del Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal del Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”) por la cantidad de tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y nueve dólares (\$3,448,239) depositados en la cuenta del Fondo de Redención de AAFAF y ahora depositados en la cuenta de Ingresos Municipales del Municipio.

POR CUANTO: Este exceso de la CAE y del Fondo de Redención de IVU permite al Municipio asignar recursos adicionales para el desarrollo de las actividades, programas, proyectos y obras, además de cumplir con el ofrecimiento de servicios sociales, comunitarios, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano en balance con nuestro ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio.

POR CUANTO: El 9 de agosto de 2022, el CRIM notificó que los Municipios recibirían un fondo para brindar apoyo económico ante el aumento de costos y la incertidumbre económica. En el caso del Municipio de San Juan se recibiría para este año fiscal la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cincuenta y ocho dólares (\$185,058), los cuales serán depositados en pagos mensuales a través de las cuentas del Departamento de Hacienda. Estos fondos permiten que el Municipio pueda mitigar los impactos de la inflación y otros factores macroeconómicos que contribuyen al aumento no recurrente.

POR CUANTO: En el primer trimestre de año en curso, el Municipio ha recibido transferencias de fondos federales al Fondo Ordinario por reembolsos de gastos personales incurridos en

el pasado año fiscal 2021-2022, cuyo efecto representa ingresos en el presupuesto vigente por la cantidad de ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve dólares (\$82,389), depositados en la cuenta de Ingresos Municipales del Municipio.

POR CUANTO: Las oficinas municipales de Finanzas, y de Gerencia y Presupuesto, han identificado fondos provenientes del Exceso del CAE, Fondo de Redención del IVU, fondo de inflación del CRIM y fondos federales que permiten hacer un ajuste de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil dólares (\$33,750,000) en la partida de “Ingresos Eventuales” del Fondo Ordinario. (*Véase*, Documento de Presupuesto, página 281). Esto, con el fin de que no se vean afectadas las asignaciones y distribuciones contempladas en la Resolución de Presupuesto.

Partida	Cantidad
Fondo de Exceso CAE	\$60,852,809
Fondo de Redención de IVU	3,448,239
Fondo de Inflación	185,058
Fondos Federales	82,389
Subtotal	\$64,568,495
Menos: Contribución Básica Municipal	(19,774,679)
Menos: Fondo de Redención Deuda Municipal	(11,043,816)
Total	\$33,750,000

POR CUANTO: El Director de Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio recomienda hacer un ajuste de setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$754) en la partida de Bono de Navidad y beneficios marginales, de Gastos Personales a Gastos No Personales, para atender una recomendación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, notificada en carta de 12 de septiembre de 2022.

POR CUANTO: Es prioridad de la actual administración municipal atender las necesidades de la ciudadanía de San Juan que merece mayor calidad y eficiencia en los servicios.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Resolución Núm. 63, Serie 2021-2022, conocida como el “Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan del año fiscal 2022-2023”,

a fin de realizar ajustes en diferentes partidas de ingresos; y ajustar la asignación para gastos operacionales en Asignaciones Generales según se dispone en esta Resolución.

Sección 2da.: La Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de San Juan registrará en los libros de contabilidad a su cargo, los siguientes ajustes entre las partidas de la Resolución Núm. 63, Serie 2021-2022:

Fuente de Ingresos	Importe Original	Importe Ajustado	Cambio
I. Recursos del Fondo Ordinario			
A. Ingresos Locales			
Impuestos Locales			
Contribución sobre la Propiedad	\$153,331,671	\$133,556,992	\$(19,774,679)
Ingresos Varios			
Ingresos Eventuales	24,284	33,750,000	33,725,716
B. Ingresos Intergubernamentales			
Compensación de la Autoridad de Energía Eléctrica	\$15,047,612	21,094,761	6,047,149
II. Recursos de Fondos Especiales			
A. Ingresos Locales			
Impuestos Locales			
Contribución Adicional Especial	\$103,249,166	\$92,205,350	\$(11,043,816)
Total de Ingresos del Fondo Ordinario	\$484,992,768	\$504,990,955	\$19,998,187
Total de Ingresos de Fondos Especiales	327,471,580	316,427,764	\$(11,043,816)
Total de Ingresos Fondo Ordinario y Fondos Especiales	<u>\$812,464,348</u>	<u>\$821,418,719</u>	<u>\$8,954,371</u>
Departamento/Oficina	Importe Original	Importe Ajustado	Cambio
Asignaciones Generales	\$248,306,083	\$257,260,454	\$8,954,371
Fondo Ordinario	\$145,056,917	\$165,055,104	\$19,998,187
Fondos Especiales	\$103,249,166	\$92,205,350	-\$11,043,816

Sección 3ra.: Se autoriza un ajuste de setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$754) en la partida de Bono de Navidad y beneficios marginales de Gastos Personales a Gastos No Personales según sugerido por la Directoría de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Sección 4ta.: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, junto con los documentos que forman parte de esta, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Las disposiciones de esta Resolución son separadas e independientes unas de otras por lo que, si alguna parte, oración, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta



YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, que consta de nueve (9) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Manuel Calderón Cerame, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz y Nitza Suárez Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve (9) páginas de que consta la Resolución Núm. 34, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de octubre de 2022.

Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 25 de octubre de 2022.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo
Alcalde